

<u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cindad de los Cedros" "Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"



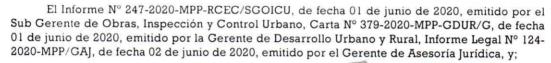
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2020-MDD/A.

Pomabamba, 02 de junio del 2020.

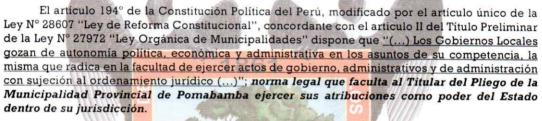


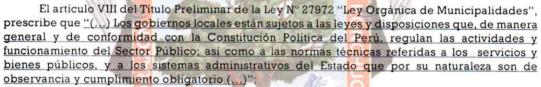
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:











Que, mediante Informe N° 247-202<mark>0-MPP-RCEC/SGOICU, d</mark>e fecha 01 de junio de 2020, el Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, solicita la actualización de datos mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Tramos 1-1774, Jr. Señor de los Milagros Desde Jr. Pasos Varela hasta entrada al Hospital de la Ciudad de Pomabamba - Provincia de Pomabamba - Ancash", con Código Único de Inversiones (IRI) 2473229, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución 90 días calendarios, por un monto de S/ 971,264.20 (Novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 20/100 Soles). Cabe indicar, que la autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), financiará el costo del Proyecto más el Costo de Supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico. Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 024-2020-MPP/A de fecha 05 de febrero de 2020, no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigibles para el financiamiento del RRC, montos que se establecen de la siguiente manera:

Costo Directo (CD):	685.464.79
Gastos Generales (8.00%)	54,837.18
Utilidades (8%)	54,837.18
	=======
Sub Total	795,139.15
I.G.V. (18%)	143,125.05
	=======
PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA	938,264.20
Expediente Técnico	8,000.00
Supervisión de Obra (3.93% CD)	25,000.00
	========
TOTAL, INVERSION SI.	971,264.20







<u>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA</u>

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo "Cindad de los Cedros" "Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2020-MPD/A.

- El tiempo de ejecución será de 180 días calendarios y ejecutado por CONTRATO.
- Asimismo, preciso que la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios financiará el costo del Proyecto más el costo de la supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el costo de Elaboración del Expediente Técnico.

MONTO FINANCIADO POR ARCC

PPTO. PARA EJECUCION DE OBRA Supervisión de Obra (3.93% CD)

938.264.20 25.000.00

TOTAL, INVERSION S/.

963,264.20



MONTO FINANCIADO POR MPP

COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO

8,000.00

TOTAL, INVERSION SI.

8.000.00



Por lo expuesto se requiere de la actualización de la Resolución, dejando sin efecto cualquier acto resolutivo anterior a este; para su presentación ante la Autoridad Para la Reconstrucción con Cambios y continuar con el trámite para el financiamiento respectivo.

Que, con Carta Nº 379-2020-MPP-GDUR/G, de fecha 01 de junio de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la gerencia Municipal el presente expediente, solicitando la actualización de datos mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Pistas y Veredas en los Tramos 1-1774, Jr. Señor de los Milagros Desde Jr. Pasos Varela hasta entrada al Hospital de la Ciudad de Pomabamba - Provincia de Pomabamba - Ancash", con Código Único de Inversiones (IRI) 2473229, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución 90 días calendarios, por un monto de S/ 971,264.20 (Novecientos setenta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 20/100 Soles). Cabe indicar, que la autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), financiará el costo del Proyecto más el Costo de Supervisión y la Municipalidad Provincial de Pomabamba financiará el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico, Finalmente, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 024-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigibles para el financiamiento del RRC.

Que, mediante Informe Legal Nº 124-2020-MPP/GAJ, de fecha 02 de junio de 2020, el Gerente de Asesoria Jurídica, OPINA: PRIMERO dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 024-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, ya que no se consideró el Código Único de Inversiones (IRI) 2473229, de acuerdo a los lineamientos y contenidos exigidos por RRC, y así continuar el trámite para el financiamiento expuesto. SEGUNDO EMITIR Resolución de Alcaldía, considerando el Código Único de Inversiones (IRI) 2473229, junto a los montos detallados en el presente informe, y así continuar el trámite para el financiamiento expuesto

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto de las áreas involucradas; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS TRAMOS 1-1774, JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS DESDE JR. PASOS VARELA HASTA ENTRADA AL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - ANCASH", con Código Único de Inversiones (IRI) 2473229, bajo la modalidad por Contrata, por el plazo de ejecución





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley Nº 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 070-2020-MPD/A.

90 días calendarios, por un monto de S/ 971,264.20 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), según resumen del presupuesto:





ADTÍCULO SECUNDO. — DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía Nº 024-2020-MPP/A, de fecha 05 de febrero de 2020, en todos sus extremos.

APTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Presupuesto a las demás áreas pertinentes y al Consultor, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

APTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



